

### TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 3 - MEGA

<b>PROYECTO:</b> Mejoramiento de la prevención de la violencia basada en género a través del cambio de normas sociales mal-adaptativas y legales que impiden el derecho a una vida libre de violencia de las niñas y mujeres.
<b>TIPO DE CONTRATO:</b> Consultor/a, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales.
<b>PERIODO DE CONTRATO:</b> 01 de agosto de 2023 – 31 de julio de 2025
<b>LOCALIZACIÓN:</b> Quito, con trabajo de campo en Archidona y Riobamba.
<b>TEMA DE CONTRATO:</b> Coordinador/a Técnica del Proyecto
<b>PARTIDA A LA QUE APLICA:</b> 1

#### 1. ANTECEDENTES

La “Asociación de Mujeres por la Equidad de Género y la Autonomía”, MEGA se encuentra legalmente constituida mediante Resolución N°01061 del Consejo Nacional de las Mujeres, de 05 de julio de 2006, y tiene, entre otros objetivos el de *“Promover el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos de todas las mujeres ecuatorianas tomando como marco las normas constitucionales, los instrumentos internacionales y otras aplicables (...) Diseñar, ejecutar y evaluar proyectos encaminados a contribuir al desarrollo de las comunidades rurales urbano marginales o urbanas de las mujeres asociadas, o de la propia asociación (...) Investigar la realidad social ecuatoriana para aportar en la solución de los problemas de inequidad y contribuir al desarrollo”*.

El Fondo Fiduciario de la ONU para Eliminar la Violencia contra la Mujer (Fondo Fiduciario de la ONU) fue creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1996 (resolución 50/166). Se trata de un mecanismo global y multilateral de concesión de fondos que apoya los esfuerzos nacionales para prevenir y eliminar la violencia contra mujeres y niñas. El Fondo Fiduciario de la ONU lo administra en nombre del sistema de las Naciones Unidas la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), que proporciona una base institucional sólida y apoyo sobre el terreno a través de sus oficinas regionales, multipaís y en el país.

En ese marco, con el propósito de contribuir a mejorar la prevención de la violencia basada en género (VBG) a través del cambio de normas socioculturales, los modelos de conducta que ayuden a modificar comportamientos que no son adecuados o conductas poco saludables; y legales, que impiden el derecho a una vida libre de violencia de las niñas y mujeres de los cantones de Archidona y Riobamba, se ha creado un consorcio de trabajo

conjunto con la Fundación ESQUEL y la Asociación MEGA, alrededor del proyecto denominado “Mejoramiento de la prevención de la violencia basada en género a través del cambio de normas sociales mal-adaptativas y legales que impiden el derecho a una vida libre de violencia de las niñas y mujeres”.

En ese sentido, con la finalidad de contar con un perfil profesional que coordine de manera técnica el mencionado proyecto por el periodo que resta es decir hasta el 2025, se ha previsto la contratación de un Coordinador/a Técnica del Proyecto, cuyas funciones y resultados esperados se encuentran en el contenido del presente Término de Referencia.

Cabe mencionar que el primer año de la ejecución del proyecto ha concluido, con lo cual también fenecerá el 31-07-2023 el contrato nro. 01-2022-NNUU realizado a la entonces consultora que llevaba a cabo las funciones de Coordinadora Técnica-MEGA.

## **2. PERFIL DE LA POBLACIÓN**

Las principales beneficiarias del proyecto son niñas y mujeres en general, y mujeres y niñas sobrevivientes de violencia basada en género, de los cantones de Riobamba y Archidona.

Adicionalmente, el proyecto prevé impulsar un proceso de sensibilización y fortalecimiento de capacidades con servidores públicos que tienen competencia en el ámbito de prevención y atención de la violencia basada en género, de los cantones de Riobamba y Archidona.

Finalmente, el proyecto impulsará una propuesta de reforma normativa, que implicará el relacionamiento con actores del órgano legislativo para la gestión de iniciativas ciudadanas para mejorar el acceso a la justicia de las mujeres relacionadas con el propósito del presente proyecto.

## **3. OBJETIVO DEL PROYECTO**

Mejoramiento de la prevención de la violencia basada en género a través del cambio de normas sociales mal-adaptativas y legales que impiden el derecho a una vida libre de violencia de las niñas y mujeres.

## **4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar a un/a Coordinador/a Técnica del Proyecto, que aporte con sus servicios técnicos y administrativos dentro del proyecto, realizará la supervisión y verificación del cumplimiento de los términos contractuales de los consultores; efectuará el seguimiento y la evaluación de las actividades de acuerdo a los compromisos establecidos en el Convenio con el Fondo Fiduciario de las

Naciones Unidas, presentará los informes técnicos y financieros de acuerdo al cronograma determinado en el proyecto.

## 5. ENFOQUES DE LA INTERVENCIÓN

a) **Derechos humanos:** la perspectiva de los derechos humanos ubica como eje central a la persona. Se debe incluir la promoción y la protección de derechos humanos en situaciones de emergencias y desastres, fomentando la capacidad de Estados a diferentes niveles en tales esfuerzos.

b) **Protección de población en condiciones de vulnerabilidad:** promueve que las personas viviendo en condiciones de vulnerabilidad tengan las mismas posibilidades u oportunidades en la vida, de acceder a recursos y bienes y a la capacidad de controlarlos, así como la protección debida del Estado en sus diferentes niveles, en todo momento, incluyendo períodos de emergencia y desastres. Es necesario potenciar la capacidad de los grupos que tienen un acceso limitado a los recursos y viven en condiciones de vulnerabilidad.

c) **Igualdad de género,** promueve que las personas independientemente de su género tengan las mismas posibilidades u oportunidades en la vida, de acceder a recursos y bienes y a la capacidad de controlarlos. Es necesario potenciar la capacidad de los grupos que tienen un acceso limitado a los recursos, o bien crear esa capacidad.

d) **Interculturalidad e Intergeneracional:** desde la interacción entre dos o más culturas de un modo horizontal de reconocimiento y valoración. Compone y articula los conceptos de justicia y generación, estableciendo relaciones de igualdad entre las distintas generaciones (niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores).

e) **Inclusión y no discriminación:** incluye integrar en los procesos a las personas mediante un modelo de atención basado en la persona con un enfoque de derechos orientado a potenciar las habilidades y capacidades individuales, familiares y comunitarias. Adicionalmente se promueve la no discriminación de las personas por sus condiciones sociales, condición de discapacidad, creencias religiosas, identidad y/o expresión de género, orientación sexual, origen étnico, afinidad política u otras.

f) **Participación y pertenencia territorial:** articula la participación ciudadana y/o comunitaria, como uno de los elementos constitutivos de la vida democrática. Supone la activa inclusión de las diversas expresiones sociales, culturales y políticas en la vida comunitaria y espacios públicos.

## 5. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

- Coordinar y prestar servicios de gestión dentro de las actividades técnicas establecidas en el Convenio de Proyecto con el Fondo Fiduciario y la Asociación MEGA.
- Coordinar la generación de documentos e información de actividades a cargo como Coordinador/a del proyecto.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades y acuerdos asumidos sobre actividades a cargo como Coordinador/a del proyecto conjuntamente con el equipo técnico y consultores.
- Presentar a la Presidencia de la Asociación MEGA para su presentación al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas, los informes técnicos y financieros establecidos en el convenio de financiamiento.

## 6. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

**Modalidad de trabajo:** Será bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios en calidad de Consultor a través de la emisión de facturas mensuales, para lo cual deberá adjuntar una copia del RUC que acredite la prestación de sus servicios profesionales. El período establecido para la contratación a partir del 01 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2025.

**Lugar de trabajo:** Las actividades del Consultor/a contratado/a, detalladas en la sección 5 del presente documento, deberán llevarse a cabo de manera semipresencial, con supervisión de la Presidencia de la Asociación MEGA.

**Monto y forma de pago:** Los servicios profesionales cuentan con un valor total para el profesional contratado de \$8.400,00 (ocho mil cuatrocientos dólares con 00/100 centavos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para el año 2 del proyecto, esto es con un valor mensual de \$700,00 (setecientos con 00/100 centavos). Esto es el periodo agosto 2023 a julio 2024.

Mientras que para el año 3 del proyecto, los servicios profesionales cuentan con un valor total para el profesional contratado de \$6.198,08 (seis mil ciento noventa y ocho con 08/100 centavos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esto es un valor mensual de \$516,51 (quinientos dieciséis con 51/100 centavos). Esto es el periodo agosto 2024 a julio 2025.

El pago se realizará por la modalidad de servicios profesionales, mediante la emisión de facturas.

El valor establecido es fijo y definitivo, por lo que no se acepta reajuste alguno.

La Asociación MEGA al ser agente de retención realizará de manera directa las

retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto a la Renta (IR) de la profesional contratada, conforme estipula la ley vigente.

Sin embargo, se podrá dar por terminado el contrato en forma unilateral en el caso de incumplimiento de responsabilidades y retraso en la entrega de informes, que exista posibilidad de derecho a ningún reclamo posterior.

## 7. PRODUCTOS A ENTREGARSE

Entregar a la Presidencia de la Asociación MEGA, para que en su efecto remita al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas, los informes técnicos y financieros que correspondan, documentación y los justificativos necesarios que respaldaran la ejecución del proyecto, entre otros requeridos por el donante y la Asociación MEGA.

La gestión realizada por él/la Coordinador/a se plasmará a través de informes mensuales de gestión.

## 8. PERFIL REQUERIDO

### a. Formación profesional

- Título universitario o egresado de las carreras de ciencias sociales y humanísticas, como: Derecho, Ciencias Políticas, Comunicación Social, Psicología, Antropología, Sociología, entre otras afines.

### b. Experiencia profesional

- Haber dirigido proyectos/programas sociales de desarrollo de al menos un año.
- Experiencia laboral de al menos 3 años en el diseño e implementación de proyectos sociales de desarrollo.
- Experiencia laboral en áreas relacionadas con derechos humanos, género, desarrollo con al menos 1 organización o entidad con fines sociales.

## 9. PROCESO DE POSTULACIÓN

Las personas interesadas en postular deberán remitir en un sobre de manila cerrado los siguientes documentos:

- Hoja de vida
- Propuesta técnica (documento mínimo 2 páginas).
- Propuesta económica (documento mínimo 1 página).

Las postulaciones serán receptadas desde el día 20 al 26 de julio de 2023, en los horarios de 08h30 hasta las 17h00. El plazo de cierre será el 26 de julio de 2022 a las 17h00, no será postergable.

La postulación también podrá ser entregada en las oficinas de la Asociación MEGA, ubicadas en el Sector Santa Prisca, calles: Pasaje San Luis N12-72 y Antonio Ante, piso 4, oficina 401.

Se debe colocar en el sobre el asunto: “Postulación, servicios de coordinación de proyecto”.

El presente Término de Referencia (TdR) cuenta con las bases para que los y las interesados en la presente postulación. De requerir aclaraciones, sírvanse emitir un correo electrónico a la dirección: [presidencia@megamujeres.org](mailto:presidencia@megamujeres.org) o [finanzas@megamujeres.org](mailto:finanzas@megamujeres.org)

Una vez culminada la fase de recepción de propuestas, la Comisión Técnica a cargo del proceso de selección evaluará y calificará las propuestas durante el periodo comprendido del 26 al 28 de julio de 2022. Finalmente, se comunicará resultados entre el 28 y 31 de julio, y se suscribirá el contrato con quien resulte ganador/a el día 01 de agosto de 2023.

## 10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Cada hoja de vida se evaluará sobre la base de su correspondencia o adecuación con respecto a los Términos de Referencia (TDR).

Los coeficientes para determinar el puntaje combinado, perfil del/a consultor es:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DETALLE	PUNTOS
Título universitario o egresado de las carreras de ciencias sociales y humanísticas, como: Derecho, Ciencias Políticas, Comunicación Social, Psicología, Antropología, Sociología, entre otras afines, debidamente registradas en la senescyt.	Se calificará con base al título universitario de tercer nivel con 15 y se adicionarán 5 puntos si cuenta con una especialización en ramas afines a las descritas y 5 puntos adicionales si cuenta con maestría en las ramas afines señaladas	25
Experiencia en Coordinación de Proyectos/ Programas Sociales de desarrollo de las menos un año.	Se valora al que tiene más años de experiencia con el mayor puntaje y el resto regla de tres. Si no alcanza los 3 años mínimos se valora con	30

	0.	
Experiencia laboral de al menos tres (3) años en el diseño e implementación de proyectos sociales de desarrollo.	Se valora al que tiene más años de experiencia con el mayor puntaje y el resto regla de tres. Si no alcanza los 3 años mínimos se valora con 0.	30
Experiencia laboral en áreas relacionadas con derechos humanos, género, desarrollo con al menos 1 organización	Se valorara con 15 puntos si el/la postulante cuenta con una o más experiencias laborales.	15

## 11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Para efectos del control y administración de la calidad de los productos esperados, la Asociación de Mujeres por la Equidad de Género y la Autonomía - MEGA designará a una persona responsable de la supervisión de los plazos, costos y calidad de los productos en comunicación directa con el proveedor y emitirá las actas de recepción correspondientes a la Presidencia para la aprobación de los pagos respectivos.

Quito, 20 de julio de 2023.

**Elaborado por:**

**Aprobado por:**

Alexandra Cuarán  
**Asistente Administrativa**

Miriam Játiva Martínez  
**Presidenta MEGA**